

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EDUCACIÓN PARVULARIA



Escuela Manuel Rodríguez

Versión actualizada/2025

El Proyecto Educativo de la Escuela Manuel Rodríguez, en su nivel Parvulario, busca favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia del párvulo como persona.

En estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, promoviendo a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en el marco de los sellos educativos y la normativa vigente en torno a la protección de los niños y niñas.

Para favorecer lo antes mencionado, es que el Ministerio de Educación considera en forma permanente en todo tipo de contexto el bienestar, cuidado y seguridad de cada párvulo, para ello plantea entre los objetivos del nivel el promover el bienestar integral mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores, ricos en términos de aprendizaje, cuidado, seguridad y potencialización de su confianza, curiosidad e interés por sí mismo y por el contexto social en el cual se desenvuelven.

La Escuela Manuel Rodríguez considera que, de acuerdo a las características propias de la edad y el desarrollo evolutivo de los niños, es que deben progresivamente adquirir autonomía, junto al apoyo de las familias, quienes deben cooperar y motivar a que aprendan a valerse por sí mismos. Es por ello, que se ha determinado la necesidad de definir ciertos protocolos para proteger la integridad de los niños y niñas.

CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Este Reglamento de Convivencia para la Educación Parvularia se inserta dentro del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Escuela Manuel Rodríguez, RICE en adelante, así como con sus Protocolos y Anexos. Su contenido se define además en coherencia con los principios recogidos en su Proyecto Educativo Institucional.

Art. 1: Principio de especificidad

Considerando las particularidades y el nivel de desarrollo de los niños y niñas que se encuentran en educación parvularia, este Reglamento aborda las necesidades y características que requieren un tratamiento específico y diferenciado en relación el resto de los y las estudiantes de la Escuela, referido principalmente a la aplicación de medidas de orden, seguridad y medidas formativas para la buena convivencia escolar.

Art. 2: Principio de subsidiaridad del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Como integrantes de la comunidad escolar, en todo aquello que, no revista el carácter señalado en el artículo precedente, referido a la etapa de desarrollo de niños y niñas, se entiende que las normas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (así como sus Protocolos y Anexos) rigen de modo subsidiario al presente Reglamento.

CAPÍTULO 2: Principios inspiradores del Reglamento de Convivencia Escolar en nivel Parvulario

Art. 3: Niños y niñas como sujetos de Derechos:

Los niños y niñas del nivel parvulario son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Los intereses, necesidades y motivaciones de los niños y niñas deben ser considerados en la gestión del proceso educativo, tanto a nivel grupal como individual.

Principios reguladores de los derechos de niños y niñas contenidos en la legislación vigente:

- A. Interés superior del niño
- B. Autonomía Progresiva de niños y niñas
- C. No discriminación arbitraria
- D. Equidad de género
- E. Participación
- F. Interculturalidad

CAPÍTULO 3: ADMISIÓN, REQUISITOS Y MATRÍCULA

Art. 4: Admisión a la Escuela

La admisión a la Escuela Manuel Rodríguez se realiza a través del *Sistema de Admisión Escolar*, el apoderado interesado en ingresar a Prekinder o Kinder realiza su postulación en www.sistemadeadmisionescolar.cl.

De acuerdo al funcionamiento del Sistema de Admisión Escolar el apoderado matriculará al estudiante en el nivel asignado, aceptando y comprometiendo adherencia a los sellos educativos y al Reglamento Interno de Convivencia Escolar enmarcados en el Proyecto Educativo Institucional.

Art. 5: Cupos del Nivel Parvulario

Prekinder: 35 cupos.

Kinder: 40 cupos

Art. 6: Requisitos de edad

Se matriculan estudiantes en Prekinder con 04 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo en curso.

Se matriculan estudiantes en Kinder con 05 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo en curso.

Art. 7: Trámite de matrícula

- A. La matrícula es realizada por Padre, Madre o tutor legal de los niños, presentando Certificado de Nacimiento para todo trámite del niño/a y Fotocopia de Carnet de Identidad del Apoderado que matrícula.
- B. Apoderado presenta fotografía tamaño carnet del niño/a.
- C. Los apoderados completan ficha de matrícula con todos los datos personales del estudiante y su apoderado titular y suplente. Entregan antecedentes de la escolaridad previa del niño/a.
- D. El apoderado del estudiante firma *Contrato de Prestación de Servicios Educativos* para el año lectivo.
- E. La matrícula no tiene costo.
- F. Al finalizar el proceso de matrícula se entregará al apoderado una *Lista de Útiles escolares* para presentar de forma íntegra al iniciar el año escolar. No se solicitan marcas específicas, se sugiere priorizar la calidad de los útiles escolares en beneficio de los niños.

CAPÍTULO 4: HORARIOS Y FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL PARVULARIO

Art. 8: Horarios

Kinder: Jornada mañana 08:30 a 12:30 hs.

Apertura de la sala: 08:15 hrs.

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
08:30 - 10:00	Lenguaje Verbal	Pensamiento matemático	Lenguaje Verbal	Pensamiento Matemático	Lenguaje Verbal
10:15 - 11:30	Pensamiento Matemático	Exploración del Entorno	Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno	Comprensión del Entorno
11:45 - 12:30	Corporalidad y Movimiento	Lenguaje Artístico	Corporalidad y Movimiento	Lenguaje Artístico	Corporalidad y Movimiento

Pre Kínder: Jornada Tarde 13:00 a 17:15 hs.

Apertura de la sala 12:45 hrs.

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
13:00 - 14:45	Lenguaje Verbal	Pensamiento matemático	Lenguaje Verbal	Pensamiento Matemático	Lenguaje Verbal
15:00 - 16:00	Pensamiento Matemático	Exploración del Entorno	Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno	Comprensión del Entorno
16:15 - 17:15	Corporalidad y Movimiento	Lenguaje Artístico	Corporalidad y Movimiento	Lenguaje Artístico	Corporalidad y Movimiento

Art. 9: Asistencia a clases

- A. La participación en la rutina escolar y asistencia regular a clases son fundamentales en el proceso educativo integral de los niños y niñas, la buena asistencia a clases es factor predictor del buen desarrollo de los procesos educativos del párvulo y posteriormente de la enseñanza básica.
- B. El apoderado al matricular a su estudiante compromete asistencia de su pupilo superior al 85% y justificar personalmente en Secretaría, con Certificado Médico, la inasistencia excepcional a clases.

- C. La asistencia a clases inferior al 85% se considera caso de **Ausentismo crónico** y deberá ser abordado por el Área de Convivencia Escolar para resguardar los Derechos de los niños y niñas a la educación.

Art. 10: Gestión de los atrasos

La recepción de los estudiantes la realiza la Educadora de Párvulos del nivel en el hall de acceso a la Sala de clases, se realizará en los siguientes horarios:

Kinder: 08:30 - 08:45 hs.

Pre kinder: 13:00 - 13:15 hs.

- A. Se espera que en el nivel parvulario los Apoderados contribuyan a la formación del hábito de puntualidad y valoren los beneficios en la formación integral de los niños que tiene la responsabilidad y puntualidad.
- B. Los estudiantes que ingresen atrasados, acompañados por el adulto responsable ingresan por Secretaría de la Escuela, se registrará el atraso y podrán ingresar en compañía de una Asistente de Párvulos.
- C. El retiro de los estudiantes se realizará en los siguientes horarios:

Kinder: 12:30 - 12:45 hs. Como horario máximo de retiro.

Pre kinder: 17:15 - 17:30 hs. Como horario máximo de retiro.

- D. Fuera del horario de finalización de la jornada los estudiantes que no sean retirados permanecen al cuidado de asistentes de la Educación hasta la llegada de su apoderado.
- E. En caso de que un estudiante no sea retirado por su Apoderado o persona autorizada se llamará a Carabineros de Chile para entregar al estudiante.

Art. 11: Procedimiento para el retiro anticipado de niños y niñas

- A. El apoderado del nivel parvulario que requiera retirar a su estudiante durante la jornada escolar deberá presentarse en Secretaría de la Escuela con la debida antelación de tiempo.
- B. Los retiros anticipados de estudiantes del nivel parvulario se realizarán únicamente por el apoderado titular y/o suplente.
- C. No se realizarán retiros de estudiantes del nivel por otras personas que no sean Apoderado titular y/o suplente.

- D. Cuando el estudiante deba ser retirado por una tercera persona, deberá avisar a la Educadora con anticipación y presentará el Carnet de Identidad en Secretaría, deberá ser mayor de 18 años.
- E. Se gestionará el retiro en Secretaría de la Escuela, se registrará el procedimiento y se tomará contacto con asistente de párvulo para que entreguen al estudiante en la Secretaría de la escuela.

Art. 12: Suspensión de actividades

Se siguen las reglas generales del Colegio conforme al calendario oficial de las actividades comunicado oportunamente al Apoderado a través de LIRMI Familia y/o Agenda Escolar.

CAPÍTULO 5: Responsabilidades del Padre, Madre o Apoderado y medios de comunicación con la Familia.

Art. 13: Medios de Comunicación

- A. El medio oficial de comunicación entre el hogar y la Escuela será la Agenda Escolar, Comunicaciones LIRMI y el correo institucional de la educadora de párvulos del nivel.

No existen otros medios de comunicación oficiales entre la familia y la Escuela.

- B. El horario de funcionamiento de la Secretaría de la Escuela es de 08:30 a 18:00 hs. de Lunes a Viernes, para toda consulta de Padres y Apoderados.
- C. Las educadoras de párvulo atenderán a los Padres y Apoderados en entrevista personal, previamente coordinada a través de agenda escolar o correo electrónico.
- D. Para todas las demás solicitudes del Apoderado se siguen los conductos regulares establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Art. 14: Responsabilidades y compromisos del/la apoderado/a de estudiantes de nivel parvulario

- A. **Asistencia Regular y Puntualidad:** El apoderado deberá velar por que el niño/a asista regularmente a las clases y llegue puntualmente. La asistencia mínima es 85%. Las inasistencias se justifican personalmente en Secretaría.
- B. **Participación Activa:** El apoderado deberá participar en reuniones de padres y apoderados, de actividades escolares, como eventos, talleres y días especiales.

- C. **Comunicación Constante:** El apoderado deberá mantener una comunicación abierta y fluida con las educadoras y el personal escolar sobre el progreso y necesidades del niño. El apoderado está obligado a mantener actualizados los datos de contacto del Padre, Madre y/o Apoderado del estudiante en su Ficha de Matrícula.
- D. **Apoyo en el Aprendizaje:** El apoderado deberá facilitar y supervisar el desarrollo de tareas y actividades educativas en casa, vale decir, fomentar hábitos de estudio desde temprana edad.
- E. **Proveer Materiales Escolares:** El apoderado deberá suministrar los materiales escolares requeridos y asegurarse que el párvulo tenga todo lo necesario para sus actividades formativas diarias.
- F. **Cuidado de la Salud:** El apoderado deberá velar por la salud del niño, incluyendo la alimentación adecuada, horarios de sueño regulares y el cumplimiento de controles médicos e informar a la Escuela sobre cualquier condición de salud relevante y proporcionar medicación si es necesario.
- G. **Seguridad y Bienestar:** El apoderado deberá garantizar un entorno seguro tanto en casa como en el camino hacia y desde la escuela, enseñar al niño hábitos de seguridad y conducta adecuada.
- H. **Promover Hábitos de Higiene:** El apoderado deberá enseñar y supervisar hábitos de higiene personal, como el lavado de manos, el cepillado de dientes y la limpieza general.
- I. **Fomentar Valores y Disciplina:** El apoderado deberá enseñar y reforzar valores como el respeto, la responsabilidad y la cooperación. Del mismo modo, deberá establecer y mantener límites y normas de conducta.
- J. **Apoyo Emocional,** El apoderado deberá brindar apoyo emocional al niño, asegurándose de que se sienta seguro, querido y valorado, por tanto, deberá estar atento a señales de estrés o problemas emocionales y buscar colaboración de otros profesionales en redes de apoyo comunitario, si es requerido.
- K. **Involucramiento en el Proceso Educativo:** El apoderado deberá colaborar con la escuela en el proceso de adaptación y desarrollo del niño. Del mismo modo deberá participar en la

evaluación del progreso del niño y en la planificación de estrategias de apoyo educativo, si es requerido por los profesionales del establecimiento.

- L. **Fomento de la Autonomía:** El apoderado deberá fomentar la independencia del niño, permitiéndole tomar decisiones apropiadas para su edad y asumir responsabilidades pequeñas.
- M. **Mantener un Entorno Estimulante:** El apoderado deberá proveer un ambiente rico en estímulos educativos, con acceso a libros, juegos didácticos y actividades que promuevan el desarrollo cognitivo y motor. Prevenir el acceso a contenido inapropiado para niños ya sea en TV o en internet y resguardar uso prudente de pantallas.
- N. **Promover la Socialización:** El apoderado deberá facilitar oportunidades para que el niño interactúe con sus pares fuera del ámbito escolar, como en parques, grupos de juego o actividades extracurriculares.

CAPÍTULO 6: PERSONAS RESPONSABLES DEL CUIDADO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Art. 15: Equipo de Aula Nivel Parvulario

- A. Será el equipo de aula compuesto por Educadora de Párvulo, Educadora Diferencial, Psicólogo/a, Terapeuta Ocupacional y Docentes en general. La Unidad Técnico Pedagógica realizará la coordinación y supervisión de los aspectos curriculares.
- B. Las personas responsables de la seguridad de los niños y niñas del nivel parvulario en aula corresponde a la Educadora y Asistente de Párvulos de cada curso.
- C. Los párvulos serán atendidos por profesionales de la educación y Asistentes de la Educación en cada nivel educativo:

Prekinder: Educadora de Párvulos y una asistente de Párvulos.

Kinder: Educadora de Párvulos y dos asistentes de Párvulos

- D. Eventualmente, puede apoyar en ambas jornadas escolares a otra asistente de párvulo.
- E. En las actividades pedagógicas participará la Educadora Diferencial y otros profesionales del Programa de Integración Escolar, de acuerdo con la necesidad específica.
- F. La Dirección informará al apoderado los profesionales y las funciones y nombres de los profesionales que ingresan a la Sala de clases

- G. En otras actividades pedagógicas o extraescolares el profesor quien ejecuta será responsable de la seguridad y bienestar de los párvulos en conjunto a la asistente de párvulos.

CAPÍTULO 7: PRESENTACIÓN PERSONAL, USO DEL UNIFORME Y COLACIÓN

La Escuela Manuel Rodríguez utiliza el uniforme escolar pues busca favorecer la adecuada presentación personal de los y las estudiantes, la identidad escolar y el valor formativo que representa la austeridad y el respeto por la institución a la cual se pertenece.

El uso del buzo escolar es obligatorio, pues facilita el manejo práctico del vestuario por parte de las familias y promueve la sencillez y uniformidad en el vestir.

Art. 16: Uniforme Escolar

Para Prekinder y Kinder, el uniforme reglamentario es el siguiente:

- Buzo Escolar: pantalón azul marino institucional, polera blanca institucional y polerón azul marino con rojo institucional e insignia del colegio;
- zapatillas deportivas negras o blancas, que no tengan elementos decorativos o de otro color (luces, dibujos, etc.).
- El uso del delantal cuadrillé azul marino es obligatorio para niños y niñas.

En Secretaría de la Escuela se encuentran los datos de modistas que confeccionan el uniforme oficial de la institución.

Art. 17: Presentación personal

- A. Niñas y niños deben presentarse debidamente aseados y con sus ropas ordenadas y limpias, uñas limpias y cortadas, cabello limpio y ordenado.
- B. En caso de cabellos largos deben venir tomados adecuadamente.
- C. Por razones de seguridad no se permite uso de aros, joyas y accesorios en niños y niñas.
- D. Se espera que los niños y niñas del nivel parvulario no asistan a clases con uñas pintadas, maquillaje o cabellos teñidos, se sugiere cortes de cabello sencillos y apropiados al contexto escolar.
- E. Los estudiantes deberán presentarse a clases con mochila, sin ruedas.
- F. Deben presentar diariamente su colación en una bolsa dispuesta para esto, junto a un individual de color rojo de aprox 20 x 30 cm de tamaño.
- G. Presentarán diariamente una bolsa con útiles personales: toalla de mano, cepillo de dientes y pasta dental.

Art. 18: Colación

La Escuela Manuel Rodríguez cuenta con Certificación del MINSAL como Escuela Promotora de la Salud (EEPS), por lo tanto, se solicita a los padres y apoderados que envíen colaciones saludables de acuerdo a una minuta de alimentación saludable que entregará la Educadora.

Todas las actividades que impliquen alimentación deben seguir las indicaciones de la *Normativa para Convivencias saludables*, contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO 8: ASISTENCIA EN EL BAÑO Y MUDA

Art. 19: Asistencia al baño

- A. En el nivel al que corresponden los cursos de Prekinder y Kinder, se establece el criterio de trabajar con niños y niñas con control de esfínter con el fin de promover la autonomía en el aprendizaje de una buena higiene y aseo personal.
- B. Durante la jornada de clases, se propiciará la rutina de concurrir al baño para hacer necesidades básicas y lavar las manos. Se realizará esta actividad 3 veces al día; al iniciar la jornada, en el recreo y al finalizar la jornada.
- C. Los estudiantes concurrirán al baño separados en grupos; damas y varones.
- D. Serán asistidos por la Asistentes de Párvulo, quienes asistirán en el baño vigilando y orientando las acciones de los niños, para evitar riesgos y accidentes.
- E. El manejo de la ropa y limpieza de los niños será de su propia responsabilidad, ningún funcionario del nivel parvulario está autorizado para limpiar a los niños o tener contacto físico con los niños durante la asistencia al baño.

Art. 20: Casos especiales

- A. Se espera que los apoderados favorezcan el control de esfínter en los niños y niñas antes de su ingreso al nivel parvulario, en caso que algún niño o niña no controle esfínter, el apoderado tiene la obligación de informar, antes de que el niño inicie el año escolar correspondiente.
- B. En estos casos, el apoderado deberá informar si el niño o niña está desarrollando el proceso y/o utilizando pañales de entrenamiento o si el niño o niña no controla esfínter y usa pañales regulares.
- C. En ambos casos, el apoderado deberá permanecer atento al llamado de la Escuela para concurrir a mudar al estudiante o retirarlo de la jornada escolar, en caso de que se orine o defaque inutilizando sus prendas de vestir.

- D. Ningún niño o niña que no controla esfínter se puede presentar a la Escuela sin pañal de entrenamiento o pañal regular.
- E. No se permite guardar en la sala de clases muda de ropa para los estudiantes.
- F. En el caso de los niños con *Necesidad Educativa Especial* que requieran muda se activará el Protocolo respectivo establecido por el Programa de Integración Escolar para mudar al estudiante durante la jornada escolar, previo acuerdo y autorización expresa del Apoderado.
- G. Todas estas situaciones serán abordadas caso a caso estableciendo plazos acotados y determinados para favorecer la autonomía de los niños y niñas.

CAPÍTULO 9: GESTIÓN PEDAGÓGICA DEL NIVEL PARVULARIO

Art. 21: Planificación y Organización curricular

- A. La planificación y organización curricular de cada nivel está a cargo de la Educadora de Párvulos correspondiente, quien debe recibir orientación de la Unidad Técnico Pedagógica.
- B. La adecuación curricular se realizará entre la Educadora Diferencial del Programa de Integración Escolar y la Educadora de Párvulos.
- C. Las actividades del nivel parvulario se desarrollarán de acuerdo a las Bases Curriculares para Educación Parvularia, organizando la jornada escolar diaria y semanal de acuerdo a los núcleos: Lenguaje Verbal, Pensamiento Matemático, Comprensión del Entorno social y natural, Lenguaje Artístico y Psicomotricidad.
- D. La Educadora organiza la planificación en 10 unidades para cada núcleo de aprendizaje: Lenguaje Verbal, Pensamiento Matemático, Comprensión del Entorno social y natural, Lenguaje Artístico y Psicomotricidad.
- E. La Planificación del Nivel NT2 incluirá *Estrategias de Transición Escolar* (ETE) para favorecer la integración del estudiante a la dinámica escolar de 1° básico.
- F. Los apoderados que requieran comunicar aspectos referidos al proceso de enseñanza-aprendizaje deben hacer llegar sus consultas a su Educadora de Párvulos o Unidad Técnico Pedagógica: utp@colegiomanuelrodriguez.cl.

Art. 22: Jornada diaria de nivel parvulario

La jornada de actividades diarias del nivel de transición será la siguiente:

- Bienvenida inicio de actividades
- *Asistencia al baño*
- *Actividad pedagógica 1*
- Recreo

- Actividad pedagógica 2
- Colación y recreo
- asistencia al baño
- Actividad pedagógica 3
- Asistencia al baño
- Rutina de finalización

Durante todas las actividades diarias los estudiantes permanecen al cuidado de la Educadora de Párvulos y Asistentes de Párvulos, especialmente en la asistencia al baño y recreos en el exterior.

Art. 23: Período de adaptación

- A. El día antes de iniciar el año escolar se realizará una jornada de anticipación para los estudiantes nuevos que ingresen a Prekinder y Kinder. En esta jornada previa los estudiantes y su apoderado conocerán al equipo de aula e ingresarán a la sala de clases y dependencias del establecimiento.
- B. La jornada previa de anticipación tendrá duración máxima de 1:30 hs y se informará previamente su fecha y horario.
- C. La asistencia a esta jornada, por parte de Apoderados y Padres y estudiantes, no es obligatoria. Se sugiere la participación en esta jornada a estudiantes nuevos y estudiantes sin escolaridad previa.
- D. En Prekinder la primera semana de clases del año lectivo tendrá horario reducido para favorecer la adaptación de los estudiantes.

Art. 24: Evaluación del Aprendizaje

- A. En la Planificación curricular de cada nivel están descritos los Indicadores de evaluación establecidos en las Bases Curriculares del nivel parvulario.
- B. Los instrumentos de evaluación que utilizan las educadoras son: evaluaciones diagnósticas, registros de observación cualitativa y evaluaciones formativas semestrales. Se podrá aplicar el *Diagnóstico Integral del Aprendizaje (DIA)*.
- C. La Evaluación formativa semestral será informada al Apoderado mediante un documento denominado *Informe al Hogar*, este informe detalla el logro de los aprendizajes para cada estudiante.

Art. 25: Programa de Integración Escolar

- A. El programa de integración Escolar trabaja con los estudiantes del nivel parvulario según lo establecido en el Decreto 170 - Decreto 83 y demás normas vigentes atinentes a la

integración de estudiantes con *Necesidades Educativas Especiales* transitorias y permanentes.

- B. Participan 05 estudiantes con NEE Transitoria y 02 estudiantes con NEE Permanentes, por cada curso.
- C. La responsabilidad en la presentación de la documentación respectiva para cada estudiante con NEE será del Apoderado. La documentación y Valoración de Salud del estudiante deben ser presentadas a la Educadora de Párvulos antes del 20 de marzo del año lectivo en curso.
- D. Los apoyos a los estudiantes con NEE permanente, por parte de Profesionales del equipo PIE, se evaluarán caso a caso dependiendo del proceso de evaluación integral del niño/a y sus necesidades educativas y de los cupos disponibles para la atención en Aula de Recursos PIE.

Art. 26: Regulación sobre salidas pedagógicas

En el nivel parvulario no están contempladas salidas pedagógicas con niños de Prekínder y Kínder.

Art. 27: Actividades especiales

- A. Durante el año escolar se desarrollarán actividades especiales relacionadas con fechas de importancia histórica, institucional o festiva.

En estas actividades eventualmente se podrá: modificar los horarios de clases, invitar a participar a Padres y Apoderados, solicitar colaciones saludables especiales y/o asistir a clases con ropa diferente del uniforme escolar.

Se comunicarán las actividades al hogar, sus fechas y objetivos, con la debida anticipación.

- B. Las actividades especiales serán:

Abril:

- Día del Libro
- Celebración del Aniversario de Carabineros
- Semana de la Convivencia Escolar

Mayo:

- Día del alumno
- Celebración de Glorias Navales
- Semana de la Educación Artística

Junio:

- Día nacional de Pueblos Indígenas

Julio:

- Finalización del 1er semestre.

Septiembre:

- Fiestas Patrias

Noviembre:

- Semana del Párvulo y Aniversario de la Escuela

Diciembre

- Actividad de Navidad y finalización del año escolar.

No se contempla ninguna otra actividad especial diferente a las ya consignadas, se espera el apoyo de los Apoderados y Padres.

- C. El día en que estén de cumpleaños los niños y niñas del nivel de Transición, se desarrollará actividad interna para ser saludados por sus compañeros y equipo de aula. En el aula de clases no se realizan celebraciones particulares con tortas, ni regalos, ni participación de Padres y/o Apoderados.

Art. 28: Actividad de finalización en Kinder

- A. Al finalizar el año lectivo de kinder podrán realizar en el último día de clases una actividad para dar término al ciclo parvulario. Esta actividad no constituye una Licenciatura y no tendrá característica de oficial, ni formal en la Escuela.
- B. Los estudiantes continúan su proceso educativo en la Escuela, por tanto, no es necesario realizar ceremonias especiales de despedida.
- C. En esta actividad los estudiantes reciben el Diploma de finalización del Nivel de Transición.
- D. Son invitados a esta actividad dos personas por cada estudiante de Kinder.

Art. 29: Equipamiento de la sala de clases del nivel parvulario

El Nivel de Transición Escolar 2 y 1 comparten sala de clases en jornada mañana y tarde, respectivamente.

La sala cuenta con el siguiente mobiliario:

- 42 mesas individuales, tamaño normado para estudiantes de kínder.
- 42 sillas escolares, tamaño normado para kínder
- 06 sillas escolares para educadoras y asistentes de párvulos.
- 02 mesas escritorio para Educadora de Párvulos y Asistente de Aula

- 02 muebles para guardar materiales de uso exclusivo de educadoras y asistentes de párvulo.
- 02 muebles con casilleros para estudiantes, kinder y prekinder.
- 04 muebles para guardar materiales y recursos educativos.
- 01 pizarra blanca

La sala cuenta con el siguiente equipamiento TICS:

- PC para Educadora de Párvulos
- Proyector
- Parlante
- Conexión a Internet

CAPÍTULO 10: GESTIÓN DEL ORDEN Y SEGURIDAD DE LOS NIÑOS

Art. 30: Decoración de la Sala de Párvulos

- A. La decoración pedagógica de la sala será apropiada al nivel de desarrollo de los niños, procurando favorecer el aprendizaje a través de recursos visuales pertinentes, sin exagerar los estímulos.
- B. La decoración y recursos pedagógicos estarán a cargo de la Educadora de Párvulos y Asistentes de Párvulos, quienes elaborarán estos recursos fuera de la sala de clases, en el horario determinado para esos efectos.
- C. La sala deberá tener cómo mínimo los siguientes recursos visuales:
 - Un fichero por cada nivel: Prekinder y Kinder.
 - Símbolos Patrios: bandera y escudo nacional, fauna y flora nacional, autoridades republicanas.
 - Calendario semanal para uso pedagógico de los estudiantes.
 - Rutina visual o icónica para estudiantes.
 - Recursos visuales para recordar las estaciones del año.

Art. 31: Aseo e higiene de la sala de párvulos

- A. El aseo e higienización de la sala de clases y baño de párvulos estará a cargo de una auxiliar de servicio y se realizará diariamente en el horario de 12:30 y 17:15 hs.
- B. El baño cuenta con jabón, toalla de papel y papel higiénico para uso de los estudiantes.
- C. Las asistentes de párvulo ayudarán en la mantención del aseo durante la jornada escolar y en la sanitización permanente de las mesas y útiles escolares, usando alcohol al 70%.
- D. En caso necesario la sala será sanitizada para prevenir contagio de enfermedades virales.

Art. 32: Normas de resguardo de la Seguridad de niños y niñas

- A. No se permite ingreso de ningún Padre, Madre, Apoderado o Transportista Escolar a la Sala de Clases, ni en el ingreso ni retiro de Estudiantes.
- B. No se permite que ningún padre, madre o apoderado tome contacto con algún niño o niña para establecer conversaciones, amonestar por situaciones de convivencia escolar, entregar encargos o documentos, o requerir información al estudiante.
- C. No se permite la contención física a ningún estudiante, por parte de Educadoras y Asistentes de la Educación, salvo que esté peligrando la integridad física del niño o niña.
- D. Durante los recreos y actividades en el exterior de la Sala de clases los estudiantes permanecen supervisados por Educadora de Párvulos y Asistentes de Párvulos.
- E. Para seguridad de todos los estudiantes de nivel de transición no se trabajará en clases con objetos u elementos que tengan puntas, las actividades pedagógicas que requieran el uso de tijeras para recortar, agujas de lana, punzones, palitos maqueteros, brochetas u otros útiles similares no deben ser trabajados en la sala de clases y serán enviados como actividades para la casa, con las debidas indicaciones.
- F. Las actividades deportivas se realizarán en el patio del Párvulo o patio de la Escuela, no se pueden realizar actividades deportivas que impliquen riesgos para los niños y niñas dentro de la sala de clases. Se incluyen juego con pelota, correr, uso de rodados, o desplazarse, entre otros.
- G. La responsabilidad de los accidentes en la realización de estas actividades con materiales de riesgo será de las Educadoras y Asistentes de Párvulo.
- H. En las actividades especiales consignadas en el Art. 27, podrán ingresar a la Sala de clases Padres y Apoderados con autorización expresa de la Educadora de Párvulos, por el tiempo especificado para la actividad y luego deben retirarse.
- I. Si el párvulo, durante el trayecto desde casa al establecimiento, en furgón escolar o transporte particular tuviese algún accidente o malestar de salud cómo, por ejemplo: vómitos, orinarse en la ropa, accidentes con golpes y/o caídas; la educadora no recibirá al estudiante en jornada escolar, y será el transportista escolar quien debe regresarlo a su hogar, la Educadora informará inmediatamente por teléfono al Apoderado sobre la situación.

- J. Si la Educadora al ingreso a la sala observa en el párvulo: moretones, rasguños, heridas, inflamación u otra situación, deberá solicitar al Apoderado que no se retire hasta que pueda explicar la situación o revisar agenda escolar para verificar si se encuentra justificada la situación observada o llamar telefónicamente al Apoderado para informar y tomar conocimiento si éste se encontraba al tanto de la situación o fue generado durante el trayecto al establecimiento.
- K. En el caso que corresponda el Director activará Protocolo por vulneración de derechos de NNA contenido en RICE General.
- L. Los párvulos son entregados al Apoderado o Transportista Escolar autorizado en el acceso a la sala de clases en el horario establecido, no se permiten presiones, premuras de tiempo, ni ingreso de adultos a la Sala de clase a retirar estudiantes.
- M. No se entregarán niños o niñas al finalizar la jornada de clases, bajo ninguna circunstancia, a personas desconocidas para la Educadora y que no estén previamente autorizadas por el Apoderado.
- N. Cuando sea necesario que otra persona retire al estudiante, el Apoderado deberá informar a la Educadora y comunicar en Secretaría los datos personales del adulto, mayor de 18 años, que retirará excepcionalmente al estudiante. Al momento de retirar, deberá presentar carnet de identidad.
- O. Ningún funcionario del establecimiento se encuentra autorizado para administrar medicamento al párvulo, ni siquiera con autorización del apoderado.
- P. En caso de que el niño o niña se le deba administrar algún medicamento durante la jornada de clases será el Apoderado el encargado de concurrir a la Escuela para administrar medicamentos.
- Q. En los casos de estudiantes con afecciones respiratorias que requieran uso de inhaladores, se registrará el procedimiento por el Protocolo de utilización de inhaladores en niños de párvulos.
- R. Al momento de matricular a su estudiante los apoderados podrán o no autorizar a que se fotografíe a su hijo/a en actividades escolares. En caso de no autorizar será la Educadora de Párvulos quien realizará las adecuaciones pertinentes para no fotografiar al estudiante, sin incurrir en discriminación o coartar la participación del niño o niña en las actividades.
- S. Ningún funcionario, educadora o asistente de la educación, o padre y apoderado puede fotografiar o grabar videos donde aparezcan estudiantes de la Escuela, tanto individual como grupal, con el objetivo de publicar en Redes Sociales personales o enviar registro de actividades a los apoderados u otra persona de forma personal.

Art. 33: Accidentes Escolares

Se mantiene vigente el Protocolo de Accidentes Escolares contenido en el RICE.

CAPÍTULO 11: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN NIVEL DE TRANSICIÓN

La convivencia escolar es un pilar fundamental en la formación integral de los niños y niñas, reforzando la construcción de la identidad y el desarrollo de la autonomía progresiva. En los niveles de transición, esta gestión requiere un enfoque especializado que considere las características específicas del desarrollo infantil temprano.

El presente Reglamento se basa en el desarrollo de un entorno educativo positivo, enfatizando el papel de los adultos como modelos de comportamiento y principales responsables de mantener y fomentar la convivencia escolar. La educación y el enfoque formativo son los pilares fundamentales, priorizando la prevención y el aprendizaje sobre el castigo.

La Gestión de la convivencia escolar en los niveles de transición será responsabilidad compartida del equipo de aula, en coordinación con la Dirección y la Encargada de Convivencia Escolar de la Escuela, asegurando un enfoque cohesivo y adaptado a las necesidades de los párvulos.

Se establecerán canales de comunicación claros y accesibles para toda la comunidad educativa, incluyendo opciones digitales y presenciales: agenda, correo electrónico y entrevista presencial agendada.

Los apoderados que requieran comunicar situaciones relacionadas con la alteración de la convivencia escolar podrán contactar e informar a la Educadora de Párvulos y/o a la Encargada de Convivencia Escolar al correo: convivencia@colegiomanuelrodriguez.cl.

Art. 34: Enfoques de la Convivencia Escolar en nivel Parvulario

1. Normas Claras y Respetuosas:
 - Este reglamento establece directrices para mantener una convivencia sana y armónica, describiendo comportamientos adecuados de manera positiva y no punitiva.
 - Las normas se presentan como guías para construir y mantener relaciones positivas, considerando la edad y el desarrollo evolutivo de los niños.
 - Se utilizarán métodos visuales y concretos para presentar las normas, facilitando su comprensión por parte de los párvulos.
2. Fomento de la Cultura de Buen Trato:
 - Se promoverán interacciones basadas en la empatía y el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- La resolución pacífica de conflictos será el método fundamental para abordar disputas o malentendidos.
 - Se implementarán programas de desarrollo socioemocional adaptados al nivel parvulario.
3. Protección de los Derechos de los Niños:
- El reglamento incluye protocolos específicos para la detección temprana y la intervención adecuada ante cualquier situación de vulneración de derechos.
 - Se establecerán mecanismos de primera acogida para niños que sean testigos o víctimas de agresión, maltrato o negligencia.
 - Se realizarán capacitaciones periódicas al personal sobre detección y manejo de situaciones de vulneración de derechos.
4. Adaptación a la Diversidad:
- Las normas de convivencia escolar serán inclusivas y accesibles para todos los niños, incluyendo aquellos con necesidades especiales como el Trastorno del Espectro Autista (TEA).
 - Se utilizarán recursos como lenguaje claro, pictogramas y otras formas de comunicación aumentativa para asegurar la comprensión y seguimiento de las normas.
 - Se promoverá la valoración de la diversidad como una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento mutuo.
5. Participación Activa de la Comunidad Educativa:
- Se fomentará la participación de los padres y apoderados en actividades que promuevan la convivencia escolar positiva.
 - Se crearán espacios de diálogo y reflexión para que los niños puedan expresar sus opiniones y sentimientos sobre la convivencia escolar.
6. Evaluación y Mejora Continua:
- Se establecerán mecanismos de evaluación periódica de la convivencia escolar, involucrando a todos los actores de la comunidad educativa.

Art. 35: Normas de convivencia escolar en el nivel de transición.

En conjunto, estas normas reflejan un enfoque formativo que:

1. Prioriza el desarrollo socioemocional junto con el cognitivo.
2. Reconoce la importancia del ambiente y las relaciones en el aprendizaje.
3. Promueve valores como el respeto, la inclusión y la diversidad.
4. Enfatiza el aprendizaje a través del modelado y la experiencia directa.
5. Introduce habilidades sociales cruciales de manera apropiada para la edad.

Este enfoque busca crear un ambiente educativo que no sólo imponga reglas, sino que forme integralmente a los niños, preparándolos para interacciones sociales positivas y un aprendizaje efectivo, las normas propuestas son:

- A. Interacción personalizada: Esta norma fomenta un ambiente de aprendizaje positivo y seguro, crucial para el desarrollo socioemocional de los párvulos. La cercanía, respeto y afectividad son fundamentales para crear vínculos que faciliten el aprendizaje.
- B. Trato por nombre: Reconoce la individualidad de cada niño, promoviendo su identidad y autoestima. Es una acción formativa que enseña respeto mutuo.
- C. Igualdad y valoración de la diversidad: Esta norma promueve la inclusión y el respeto a las diferencias, formando valores como la tolerancia y la empatía.
- D. Atención a necesidades especiales y talentos: Fomenta la inclusión y el desarrollo integral, adaptando el proceso educativo a las características individuales de cada niño.
- E. Planificación curricular centrada en el desarrollo integral: enfatiza la importancia de un ambiente de aprendizaje estructurado y recursos adecuados, fundamentales para el desarrollo cognitivo y social.
- F. Relaciones positivas entre el equipo de aula: Reconoce la importancia del modelado en el aprendizaje social, enseñando a los niños formas apropiadas de interacción a través del ejemplo.
- G. Rol modelador de conductas: Refuerza la importancia del aprendizaje por observación e imitación, crucial en esta etapa del desarrollo.
- H. Resolución pacífica de conflictos: Introduce habilidades sociales fundamentales como la negociación y la mediación, preparando a los niños para resolver conflictos de manera constructiva.

Normas adicionales de buena convivencia en el nivel parvulario que involucran a los adultos del nivel y a los apoderados o familias:

- 1. Mantener una comunicación abierta y respetuosa entre educadores y familias, utilizando los canales establecidos por la Escuela.
- 2. Participar activamente en las reuniones y actividades organizadas por el establecimiento, mostrando interés en el proceso de aprendizaje de los niños.
- 3. Respetar los horarios de entrada y salida establecidos por la Escuela, promoviendo la puntualidad y la responsabilidad.
- 4. Colaborar en la implementación de estrategias educativas y de convivencia sugeridas por los educadores, manteniendo la coherencia entre el hogar y la escuela.
- 5. Fomentar la autonomía de los niños, permitiéndoles realizar por sí mismos las actividades que están dentro de sus capacidades.

6. Promover hábitos saludables de alimentación e higiene tanto en el hogar como en el establecimiento.
7. Respetar la diversidad de las familias y sus diferentes estructuras, evitando cualquier tipo de discriminación.
8. Participar en actividades de voluntariado o apoyo en el aula cuando sea solicitado por los educadores.
9. Mostrar una actitud positiva y colaborativa en la resolución de conflictos que puedan surgir en el entorno educativo, respetando Protocolos y conductos establecidos en el RICE.
10. Respetar la privacidad y confidencialidad de la información sobre otros niños y familias del establecimiento.
11. Participar en talleres o charlas organizadas en el establecimiento para fortalecer las habilidades parentales y la comprensión del desarrollo infantil.
12. Fomentar en casa los valores y normas de convivencia que se promueven en el establecimiento.
13. Utilizar un lenguaje apropiado y respetuoso en todas las interacciones dentro del entorno educativo.

Art. 36: Conductas de buena convivencia escolar en el nivel parvulario

Se aspira a que los niños y niñas desarrollen las siguientes conductas de buena convivencia escolar:

1. Comunicarse de manera respetuosa y adecuada según el contexto, ya sea en el patio, la sala de clases u otros espacios educativos.
2. Participar activamente en las conversaciones y actividades grupales, aprendiendo a solicitar la palabra y esperar su turno para hablar.
3. Respetar los turnos y tiempos de participación en todas las actividades, sean individuales o grupales, fomentando así la paciencia y consideración hacia los demás.
4. Desarrollar hábitos de alimentación saludable, realizando su colación en los espacios y tiempos designados, y practicando buenos modales durante este momento.
5. Adquirir autonomía en el uso del baño, respetando las rutinas establecidas por la Educadora y practicando hábitos de higiene personal.
6. Mostrar respeto por la integridad física y emocional de sus compañeros y educadores en todo momento, aprendiendo a resolver conflictos de manera pacífica y constructiva.
7. Cuidar y respetar los materiales, juguetes y espacios compartidos, promoviendo así la responsabilidad y el cuidado del entorno.
8. Participar en actividades que fomenten la inclusión y el respeto a la diversidad, aprendiendo a valorar las diferencias entre compañeros.

9. Expresar sus emociones de manera apropiada y aprender a reconocer las emociones de los demás, desarrollando así la empatía y la autorregulación.
10. Colaborar en las tareas grupales y ayudar a sus compañeros cuando sea necesario, fomentando el trabajo en equipo y la solidaridad.

Art. 37: Medidas preventivas y formativas frente a conductas que alteran la buena convivencia escolar en el nivel parvulario

1. Enfoque preventivo y formativo: La alteración de la buena convivencia escolar entre los estudiantes dará lugar a la aplicación de medidas preventivas y formativas, apropiadas al nivel de transición correspondiente. Estas medidas buscarán:
 - a) Desarrollar habilidades socioemocionales en los niños.
 - b) Fomentar la comprensión y práctica de los valores de convivencia.
 - c) Involucrar activamente a la familia en el proceso formativo.
2. Principios fundamentales: Todo procedimiento relacionado con la convivencia escolar debe respetar los siguientes principios:
 - a) Presunción de inocencia
 - b) Debido proceso, racional y justo
 - c) Protección y resguardo de todos los niños y niñas
 - d) Confidencialidad
 - e) Transparencia
 - f) Gradualidad y proporcionalidad en las medidas formativas
 - g) Interés superior del niño
 - h) Derecho a ser escuchado
3. Medidas preventivas:
 - a) Implementar programas de educación socioemocional en el aula.
 - b) Realizar actividades que fomenten el trabajo en equipo y la empatía.
 - c) Establecer rutinas claras y consistentes en el aula.
 - d) Crear un ambiente físico acogedor y organizado.
 - e) Mantener una comunicación constante y positiva con las familias.
4. Medidas formativas:
 - a) Escucha activa: El personal educativo que presencie o tome conocimiento de conductas no esperadas deberá escuchar activamente las versiones de los involucrados, manteniendo una actitud neutra, comprensiva y contenedora.

b) Reflexión guiada: Invitar a los niños y niñas a reflexionar sobre sus emociones y la forma de expresarlas adecuadamente, utilizando herramientas apropiadas para su edad (por ejemplo, cuentos, títeres, juegos de rol).

c) Reparación y solución conjunta: Buscar junto con los estudiantes formas de reparar los perjuicios causados y posibles soluciones, asegurando que sean coherentes con la falta y apropiadas para su edad.

Esto puede incluir:

- Ofrecer disculpas de manera significativa
- Realizar un dibujo o carta para el compañero afectado
- Ayudar en una tarea específica como forma de reparación.

d) Modelado de conductas positivas: Los educadores deben modelar activamente las conductas esperadas y proporcionar refuerzo positivo cuando los niños las demuestren.

e) Trabajo con las familias:

- Informar al apoderado sobre las conductas no esperadas a través de los medios establecidos.
- En caso de reiteración, citar al apoderado para una reunión con la Educadora y establecer un plan de acción conjunto.
- Ofrecer orientación y recursos a las familias para apoyar el desarrollo socioemocional en el hogar.

5. Seguimiento y evaluación:

a) Establecer un sistema de seguimiento para monitorear el progreso de los niños que han presentado dificultades de convivencia.

b) Realizar evaluaciones periódicas de la efectividad de las medidas implementadas. c) Ajustar las estrategias según sea necesario, en colaboración con las familias y el equipo educativo.

6. Capacitación y apoyo al personal:

a) Proporcionar formación continua al personal educativo sobre manejo positivo del aula y resolución de conflictos.

b) Establecer un sistema de apoyo entre pares para que los educadores puedan compartir estrategias efectivas.

Artículo 38: Conductas que alteran gravemente la Convivencia Escolar en el Nivel Parvulario

Es importante reconocer que en el nivel parvulario, muchas conductas disruptivas pueden ser parte del proceso normal de desarrollo y aprendizaje social de los niños. Sin embargo, ciertas conductas pueden requerir una atención especial debido a su gravedad o frecuencia. El enfoque principal debe ser siempre educativo y formativo, buscando comprender las causas subyacentes de estas conductas y proporcionar el apoyo necesario al niño y su familia, balanceando la gravedad de las acciones y el enfoque formativo del proceso educativo.

Se consideran conductas que alteran gravemente la convivencia escolar aquellos comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros compañeros y educadores del nivel, así como las que dañan significativamente la propiedad y los recursos educativos. Estas incluyen:

1. Agresiones verbales: Uso reiterado de lenguaje ofensivo, groserías o insultos hacia compañeros o educadores, que persisten a pesar de la intervención educativa.
2. Agresiones físicas: Acciones como golpear, morder, empujar, patear o tirar del cabello a compañeros o educadores, especialmente cuando son recurrentes o causan daño significativo.
3. Daño a la propiedad: Destrucción intencional y reiterada de recursos pedagógicos, mobiliario escolar o pertenencias de otros, que persiste a pesar de las intervenciones.
4. Conductas sexualizadas inapropiadas: Comportamientos que muestran conocimiento sexual inapropiado para la edad, como intentos repetidos de tocar partes íntimas de otros o usar lenguaje sexual explícito.
5. Intimidación o acoso: Comportamientos persistentes que causen miedo o angustia en otros niños, incluyendo amenazas o exclusión social sistemática.
6. Fugas del aula o espacios supervisados: Intentos repetidos de abandonar los espacios designados sin autorización, poniendo en riesgo la seguridad propia y de otros.

Art. 39: Medidas formativas ante conductas graves

1. Para el abordaje de esta conducta se considerará lo siguiente:
 - A. Evaluación contextual: Cada incidente debe ser evaluado en su contexto, considerando la edad del niño, su nivel de desarrollo, posibles factores estresantes en el hogar o necesidades educativas especiales.
 - B. Enfoque en prevención: Implementar estrategias proactivas para prevenir estas conductas, como programas de desarrollo socioemocional y creación de ambientes de aprendizaje positivos.

- C. Colaboración con la familia: Trabajar estrechamente con los padres o tutores para abordar estas conductas de manera consistente entre el hogar y la escuela.
- D. Apoyo profesional: En casos persistentes o severos, considerar la derivación a profesionales de salud infantil para una evaluación y apoyo adicional.
- E. Plan de intervención individualizado: Desarrollar planes específicos para cada niño que presente estas conductas, enfocándose en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
- F. Protección de la comunidad: Asegurar que las medidas tomadas protejan tanto al niño que presenta la conducta como al resto de la comunidad educativa.
- G. Documentación y seguimiento: Mantener un registro detallado de los incidentes y las intervenciones realizadas para evaluar su efectividad y ajustar las estrategias según sea necesario.

2. Medidas formativas:

- A. Es fundamental abordar las conductas graves en el nivel parvulario desde una perspectiva formativa, considerando el nivel de desarrollo de los niños y las posibles causas subyacentes de su comportamiento. El objetivo principal debe ser el bienestar y desarrollo integral del niño, así como la protección de toda la comunidad educativa.
- B. Diálogo reflexivo: Conversaciones individuales con el niño, adaptadas a su nivel de desarrollo, para ayudarlo a comprender las consecuencias de sus acciones y explorar alternativas positivas.
- C. Mediación guiada: Sesiones facilitadas por un educador para resolver conflictos entre pares, fomentando la empatía y las habilidades de comunicación.
- D. Actividades de reparación: Acciones concretas y apropiadas para la edad que permitan al niño enmendar el daño causado, promoviendo la responsabilidad.
- E. Plan de apoyo individualizado: Diseño de estrategias específicas en colaboración con la familia y especialistas si fuera necesario, para abordar las necesidades particulares del niño.
- F. Talleres socioemocionales: Actividades grupales enfocadas en desarrollar habilidades sociales, manejo de emociones y resolución pacífica de conflictos.
- G. Acompañamiento cercano: Asignación de un educador como figura de apoyo para guiar y monitorear el progreso del niño.
- H. Integración de la familia: Reuniones y talleres con los padres o cuidadores para alinear estrategias entre el hogar y el establecimiento.
- I. Adecuaciones del entorno: Modificaciones en el ambiente educativo para prevenir situaciones que puedan desencadenar conductas graves.
- J. Técnicas de autorregulación: Enseñanza de métodos apropiados para la edad que ayuden al niño a manejar sus impulsos y emociones.
- K. Refuerzo positivo: Reconocimiento y celebración de los avances y comportamientos positivos del niño.

Estas medidas deben aplicarse de manera flexible, considerando siempre el contexto, la edad del niño y las circunstancias específicas de cada situación.

3. Procedimiento de actuación frente a conductas graves.

a. Detección y reporte:

- Cualquier miembro del personal educativo que presencie o tome conocimiento de una situación de conflicto o conducta grave deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar o Dirección de forma inmediata o en un plazo máximo de 24 horas. Deberá hacerlo de forma presencial o enviando correo electrónico a Dirección o Encargada de Convivencia Escolar.
- El reporte debe ser objetivo y detallado, evitando juicios de valor.

b. Activación de protocolos:

- La Encargada de Convivencia Escolar seguirá los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar (RICE).
- Se activarán los protocolos específicos correspondientes a la situación observada y su gravedad.

c. Comunicación con apoderados:

- Citar al apoderado del estudiante involucrado en un plazo de 24 horas para informar sobre la situación y los pasos a seguir.
- Informar a los apoderados de los estudiantes afectados, cuando corresponda, en un plazo de 24 horas.

d. Actitud del personal educativo:

- La Educadora y todo el personal deben mantener una actitud neutra, empática y protectora hacia todos los niños involucrados.
- Evitar etiquetas o juicios sobre el niño que presenta la conducta grave.

e. Determinación de medidas formativas:

- La Encargada de Convivencia Escolar, en colaboración con la Educadora, determinará de acuerdo al Art. N° 39 las medidas formativas pertinentes a las conductas graves señaladas, siempre considerando el contexto y las necesidades específicas del niño.
- Se podrá convocar al Comité de Convivencia Escolar para analizar medidas formativas complementarias y reparatorias, enfocadas en la contención y apoyo de todos los estudiantes afectados.

- f. Medidas inmediatas en casos graves:
 - En casos de agresiones físicas o verbales graves, se podrá solicitar la presencia inmediata del apoderado para retirar al estudiante de la jornada escolar, con el fin de resguardar su bienestar y el de sus compañeros.
 - Activar el Protocolo de Accidente Escolar en caso de lesiones.
- g. Responsabilidad por daños materiales:
 - En caso de daño a la propiedad o equipamiento escolar, se acordará con el apoderado una forma de reparación o restitución apropiada, considerando las circunstancias de la familia.
- h. Evaluación profesional:
 - Cuando se considere necesario, se podrá solicitar a los apoderados una evaluación por parte de profesionales de la salud (psicólogo, neurólogo o psiquiatra infantil), estableciendo plazos razonables para la presentación de informes.
 - Esta solicitud debe hacerse desde un enfoque de apoyo al niño y su familia, no como una medida punitiva.
- i. Participación del apoderado:
 - Se podrá solicitar la participación del apoderado en actividades específicas que requieran supervisión adicional, como parte de un plan de apoyo al estudiante.
 - Estas actividades deben tener un carácter formativo y de colaboración entre la escuela y la familia.
- j. Protección de derechos:
 - Ante sospechas de vulneración de derechos, la Dirección activará el protocolo correspondiente del RICE, derivando los antecedentes al Tribunal de Familia o Ministerio Público, según corresponda, en un plazo de 24 horas.
- k. Plan de seguimiento y apoyo:
 - Desarrollar un plan de seguimiento individualizado para el estudiante, que incluya estrategias de apoyo en el aula y en el hogar.
 - Realizar reuniones periódicas con los apoderados para evaluar el progreso y ajustar las estrategias según sea necesario.
- l. Formación continua:
 - Implementar programas de desarrollo socioemocional en el aula para prevenir futuras situaciones de conflicto.
 - Proporcionar recursos y orientación a las familias para apoyar el desarrollo positivo de los niños en el hogar.

CAPÍTULO 12: VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EDUCACIÓN PARVULARIA.

Art. 42: Vigencia, actualización y difusión del Reglamento

- A. El presente Reglamento interno de Educación Parvularia tendrá vigencia durante el año lectivo.
- B. La Dirección de la Escuela determinará su actualización, en caso de modificación se comunicará al Consejo Escolar.
- C. La Dirección podrá solicitar la participación de Educadoras de Párvulos y Comité de Convivencia para la actualización.
- D. En última instancia el Director de la Escuela dirime la pertinencia de la normativa y medidas formativas establecidas.
- E. Este Reglamento Escolar será entregado a los Apoderados al momento de matricular a su estudiante, se entregará al inicio del año escolar y se reenviará cada vez que se actualice a través de correo electrónico o Comunicación LIRMI Familia.

CAPÍTULO 13: PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN NIVEL PARVULARIO

1. PROTOCOLO ATENCIÓN DE SALUD

- A. Si un párvulo evidencia algún malestar de salud espontáneo durante la jornada escolar, por ejemplo: dolor de cabeza, dolor de estómago, fiebre, decaimiento, entre otros; la educadora en forma inmediata debe solicitar a Secretaría del establecimiento dar aviso telefónico al apoderado, para concurrir al colegio y retirarlo de la jornada escolar.
- B. En cualquier caso, la educadora debe dejar constancia en agenda escolar sobre la situación ocurrida y el procedimiento llevado a cabo.
- C. Si los adultos responsables en la Escuela observan en el párvulo durante la jornada escolar: moretones, rasguños, heridas, inflamación u otra situación, será la educadora de párvulos quien debe revisar agenda escolar para verificar si se encuentra justificada la situación observada. En caso de que esto no ocurra, el docente debe llamar inmediatamente al apoderado para informar sobre lo observado y tomar conocimiento si éste se encontraba al tanto de la situación o fue generado durante el trayecto al establecimiento.
- D. La Educadora informará la situación a la Dirección de la Escuela para tomar las medidas correspondientes; el estudiante continúa en clases, se solicita retiro de la jornada escolar o se activa protocolo de denuncia por sospecha de vulneración de derechos del niño o niña.
- E. Los estudiantes no podrán permanecer en el establecimiento con fiebre, vómitos u otro malestar que se manifieste durante la jornada escolar. El Apoderado deberá concurrir a su retiro para asistencia médica.
- F. Los estudiantes con férulas, yesos y/o botas ortopédicas, no podrán ingresar a clases salvo que presenten certificado médico que los autorice expresamente a participar en clases regularmente durante el período de tratamiento ortopédico.

2. PROTOCOLO EN CASO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS

Art. 1: Presencia de cuadros agudos

- A. Si un párvulo padece alguna enfermedad aguda el Apoderado tiene la obligación de atender a la brevedad en el Servicio de Salud más cercano al estudiante, informar a la Educadora y presentar certificado médico, en Secretaría de la Escuela, que justifique días de ausencia y certifique alta médica.
- B. Los estudiantes con reposo o indicación de no asistir a la Escuela no pueden presentarse antes de la fecha de alta médica.

Reviste especial importancia la presencia de *Influenza*, *Rotavirus*, *Virus sincicial*, *Adenovirus*, *Covid19* y otros virus de circulación regular.

Art. 2: Presencia de afecciones contagiosas

Representa especial cuidado afecciones como la Pediculosis, Pestes, Escabiosis (Sarna), Tiña, Herpes, Hepatitis, Conjuntivitis, entre otras similares, que tengan síntomas y manifestaciones altamente contagiosas.

En estos casos:

- A. Si es detectada o hay sospecha por parte de la Educadora de Párvulo deberá informar dentro de las primeras 24 horas al apoderado de manera personal o escrita y solicitar que el estudiante sea evaluado por profesional competente y presente Certificado médico de alta antes de asistir a clases.
- B. Si es detectado por el apoderado(a) deberá atender a su pupilo(a) en el Servicio de Salud más cercano e informar dentro de las primeras 24 horas a la Educadora de Párvulos.
- C. El estudiante podrá asistir a clases únicamente con la presentación de Certificado de Alta Médica.
- D. Cuando se presenten más de tres casos de alguna afección contagiosa se informará por escrito a todos los apoderados del curso para que tomen las medidas preventivas.
- E. Si la afección se reitera por más de dos ocasiones en algún estudiante, el establecimiento educacional tomará la atribución de contactar a la Red de Salud más cercana para que visiten el hogar y realicen charlas educativas en el contexto escolar.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ADMINISTRACIÓN DE INHALADORES

- A. Apoderado presenta Certificado médico vigente que diagnostique la afección respiratoria e indique dosis y frecuencia de inhalación de Salbutamol o similar.
- B. Apoderado envía diariamente a la Escuela, en la mochila del estudiante, su inhalador y aerocámara debidamente rotulados con el nombre del estudiante.
- C. La Educadora de Párvulo aplicará inhalador al estudiante según la indicación médica: puede ser en un horario determinado o previo a la realización de actividad física en la jornada escolar.
- D. El inhalador permanece en la mochila del estudiante, fuera del alcance de otros estudiantes.
- E. No se guardarán en la sala de clases los inhaladores, no se inhala a estudiantes con el dispositivo de otros niños.